

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO SINCELEJO – SUCRE

TRASLADO RECURSO DE APELACIÓN

De conformidad con los artículos 320 y 110 del C. G. del P, se procede a dar traslado del recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandada dentro del expediente que a continuación se relaciona:

	Medio de Control	Demandante	Recurrente	Demandado	Empiezan Términos	Vencen Términos
1.	2017-00078-00	ISABEL ALVAREZ LUGO Y OTROS	JOSE ANTONIO VELASQUEZ GUTIERREZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO Y NUEVA E.P.S S.A.	11-04-2018	13-04-2018

Se fija en la cartelera del Juzgado por un (01) día. Hoy DIEZ (10) de abril de dos mil dieciocho (2018).

AYDA LUZ MEDINA SUÁREZ Secretaria